

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, diciembre 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2011, el punto de agenda Propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa N° 40175 "Gran Libertador Simón Bolívar", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, conforme lo establece el Artículo 82° numeral 18, de la misma norma acotada; las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Informe N° 1210-2011-GAL/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, pone a consideración la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa N° 40175 "Gran Libertador Simón Bolívar".

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa N° 40175 "Gran Libertador Simón Bolívar".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

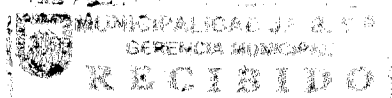
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad
Interesado
OF ZRIASVA/ol



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Luñiga Rosas
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

20 DIC 2011

9.43

Formulario de recepción con campos para:

- NO. (Número)
- FECHA (Fecha)
- TIPO (Tipo)

El campo NO. contiene el número 9.